



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN. ENTREGA, ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MATERIALES ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.-

En Boadilla del Monte, a 23 de septiembre de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. ARSENIO FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO, Director General de la Guardia Civil, nombrado por Real Decreto 2042/2011, de 30 de diciembre (B.O.E. núm. 315, de 31 de diciembre de 2011), actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. ANTONIO GONZÁLEZ TEROL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), con C.I.F. nº P2802200B, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal y de representación para otorgar el presente documento, y en su virtud:

MANIFIESTAN:

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como en atención a los principios de eficiencia, eficacia y cooperación económica, técnica y administrativa que deben presidir en la actuación de las mismas, implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (en adelante Ayuntamiento) siendo consciente de la labor desarrollada en este municipio por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por la Guardia Civil, está decidido a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora en el ejercicio de las condiciones y calidad de vida de todos los vecinos de Boadilla del Monte.

Por ello desea favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de dicho control, así como las condiciones en las que la Guardia Civil puede mejorar los servicios que presta a los ciudadanos, especialmente en territorios con una destacada dispersión geográfica.

III. Que por otra parte, los cambios que se han producido en el marco normativo en materia de Seguridad Vial, la protección frente a la violencia de género y la necesidad de garantizar la



Seguridad Ciudadana, así como la prevención de la delincuencia y demás situaciones de riesgo para las personas, aconsejan extender las actuaciones a los ámbitos urbano e interurbano, y facilitar la colaboración entre el Estado y el municipio en dichas materias, siendo prioritario sumar esfuerzos y optimizar los recursos públicos.

IV. Que la indivisibilidad de la seguridad pública y el consiguiente carácter concurrente del ejercicio de la competencia sobre la misma, dentro del respeto a la autonomía de las distintas esferas de la Administración Pública, hace necesaria la intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de dichas esferas administrativas, y por ello, se considera como elemento constitutivo de dicha intercomunicación, el principio de cooperación recíproca y de coordinación orgánica, que se plasma en dar respuesta a los cauces de auxilio y cooperación entre dichas instituciones.

Dichos cauces de auxilio y cooperación responden a los supuestos de insuficiencia de medios que pueden concurrir en alguna de las partes intervinientes, en cuyo caso han de articularse las medidas que procedan para coadyuvar a la realización de las funciones policiales.

V. Que dichas medidas van a quedar plasmadas en las cláusulas del presente documento y en el Acta de entrega y de aceptación, para articular la forma de aportar dos vehículos a la Guardia Civil, con las características adecuadas para facilitar el cumplimiento de las funciones de policía atribuidas a dicha Institución, en respuesta a los mencionados principios de coordinación, colaboración y auxilio.

Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, ambas Instituciones acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- El presente escrito tiene por objeto formalizar el compromiso del Ayuntamiento de subvencionar a la Guardia Civil, con carácter gratuito, proporcionando dos vehículos destinados a los servicios propios de la Benemérita. El Acta constituirá título suficiente para la respectiva alta en el inventario de bienes muebles del departamento competente.

SEGUNDO.- Los vehículos entregados estarán afectados al cumplimiento de un servicio público.

Mediante la suscripción del acta de entrega y aceptación, se procederá al alta de la titularidad de los vehículos a propiedad de la Guardia Civil pero manteniendo su naturaleza de bien destinado al servicio público.

TERCERO.- Los bienes objeto de subvención son dos vehículos, para cuya adquisición dispone el Ayuntamiento del crédito adecuado y suficiente, y cuyas especificaciones técnicas y datos identificativos se recogerán en Acta que se anejará al presente documento como parte necesaria del mismo y para su perfeccionamiento.



CUARTO.- La Dirección General de la Guardia Civil se compromete, en los términos del artículo 21 Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a destinar los bienes entregados al cumplimiento de las funciones propias de la Guardia Civil, en el puesto de Boadilla del Monte, no pudiéndose utilizar para otra finalidad distinta a la de servicio público.

QUINTO.- Serán por cuenta de la Dirección General de la Guardia Civil las gestiones correspondientes a la matriculación, seguros, domiciliación y demás trámites que conlleve la transmisión de los vehículo, así como los gastos que se generen con ocasión de su mantenimiento, limpieza, conservación y reparación.

SEXTO.- Los firmantes declaran su intención de respetar el contenido del presente documento y facilitar su cumplimiento y desarrollo, en especial, realizar las actuaciones necesarias para su eficaz consecución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por triplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Antonio González Terol.